

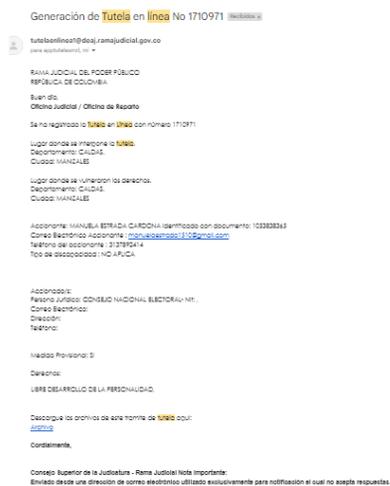
**DOCTORA
FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
PRESIDENTA SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
ESD**

ASUNTO: VIGILANCIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Por medio de la presente, solicito a su Honorable Despacho se sirva adelantar la vigilancia administrativa especial frente al no trámite de la acción de tutela con radicado No. **17001-23-33-000-2023-00206-00** de conocimiento del Despacho del Dr. Augusto Morales Valencia, Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas, en razón a la vulneración a mi debido proceso al omitir pronunciarse dentro del término que pudiese hacer exigible mi derecho al sufragio y no caer en una carencia actual de objeto por daño consumado, como igualmente se lo expresé a la mentada colegiatura desde el pasado 25 de octubre hogaño con una petición que radiqué.

Lo anterior se indica ya que, el 19 de septiembre de 2023 presente un recurso de reposición/ derecho de petición ante el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de que reviertan la inhabilitación de mi cedula inscrita en el municipio de Pensilvania, Caldas donde me encuentro domiciliada desde agosto de 2022 con mi esposo e hijo de 22 meses, a lo cual allegué la documentación correspondiente acreditativa de mi residencia electoral.

Ante la no respuesta del Consejo Nacional Electoral, ni de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 17 de octubre de la corriente anualidad a través del aplicativo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura interpose la acción de tutela con medida provisional en la que no sólo pedía que me resolvieran mi derecho de petición/recurso; sino que procedieran a ordenar la habilitación del documento de identidad para ejercer mi derecho al voto en el municipio de mi residencia.



Luego del reparto automático de la acción de amparo y que su conocimiento lo asumiese el Dr. Morales Valencia, se decidió por parte de su Despacho que la medida provisional no era procedente, ya que se contaba con un lapso mas que suficiente para resolver la causa petendi; sin embargo, el análisis objetivo del lapso de tutela, parece haber obnubilado al H. Magistrado tras obviar que tras un estudio del tema

de tutela, debía suponer una resolución anterior al término constitucional teniendo presente que las elecciones tendrían lugar el 29 de octubre de 2023.

Pese a la confianza legítima depositada en el funcionario judicial, de resolver la causa constitucional y de exigir la habilitación de mi cédula de ciudadanía para poder ejercer mi voto en el lugar donde resido, con antelación suficiente que permitiese su notificación a la registraduría local del municipio, me encuentro que para hoy 27 de octubre de 2023 nada se ha dicho de la acción tuitiva. Para sorpresa mía, mi esposo quien también reside en el municipio presentó la acción de tutela el día 23 de octubre de 2023 y recibió ya el fallo constitucional donde requerían al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría Nacional una articulación conjunta en aras de permitir su derecho al voto y pese a remitir comunicaciones al Despacho del H. Magistrado en las que pido un trato igual al que recibió mi esposo, tan solo recibí un correo en el que me indican que dieron traslado de la misma a las partes.

Ahora me encuentro en un limbo y ad portas de un perjuicio irremediable permitido por la Magistratura no sólo a apegar de manera objetiva a un termino judicial, desconociendo la perentoriedad de la resolución de la causa constitucional inmersa en la tutela presentada, que no permitiría que pudiese ejercer mi derecho al voto en un lugar donde llevo viviendo mas de un año y donde conozco las propuestas de los candidatos, sino que me obliga a buscar a votar en un municipio donde ya no tengo contacto, desconozco los candidatos y a la fuerza el Tribunal busca que vaya a votar allí, esto en Manizales, si deseo ejercer mi derecho al sufragio y obtener la certificación electoral que necesito en razón a los estudios que pienso adelantar y los cargos públicos a los que me postulé.

Con asombro de que en Manizales el distrito mas eficiente a nivel nacional se dé una situación como la suscitada, allego esta petición respetuosa para que se me garantice mi acceso al voto en Pensilvania, Caldas donde vivo, sin constreñimiento moral a tener que irme a votar por unas personas que no conozco sus programas de gobierno, ni tampoco siento que me representan.

Muchas gracias

Atentamente



MANUELA ESTRADA CARDONA

CC. 1053838365

Celular: 3137892414